

sesion de la Diputacion provin-
cial celebrada el dia 4 de Noviembre
de 1885.

Pres. En la ciudad de Vitoria y salon de se-
Navarra
Sanguinacion de esta Excma Diputacion, reunidos
Guipuzcoa a la misma hora del dia de ayer tres
Biscaya
Laguardia de Noviembre de mil ochocientos ochenta
D. de Larralde y cinco, los Pres. Diputados provin-
Almaraz
Guinea ciales que al margen se expresan,
Trenorvil bajo la presidencia del Sr. D. Jose Ena
Secretarios de Navarra y Ortes de Velasco, sin ha-
Viana
Barazarabal ber concurrido el Diputado Sr. D. Juan
celino D. de Araya el que se habia
trasladado a Villareal correspondien-
te a su distrito sanitario con mo-
tivo de haberse presentado en Piche-
villa algun caso colérico, con asis-
tencia de nosotros los infrascritos Se-
cretarios, se trató y acordó lo siguiente.

Leida el acta de la sesion an-
terior fue aprobada.

Seguidamente dióse tambien
lectura de una mocion suscrita por
los Pres. Diputados D. Julian Arriel

279

Quiroga y D. José Guinea, pidiendo se amplie a dos años el plazo señalado en la disposicion 3^a del auto #17 de las ordenanzas de montes para la corta beneficio y saca de las leñas que se vendan en subasta pública por los Ayuntamientos, y que sin perjuicio de que continuen en vigor las demás disposiciones referentes al asunto se concedan por un solo año, las prórogas solicitadas hasta hoy por varios rematantes de leñas para la terminacion de dichas operaciones, cuya mocion apoyada por el Sr. Quiroga, fue tomada en consideracion, disponiendo S. E. pase a informe de la Comision de montes y caminos.

Acto seguido se encomendaron a las comisiones respectivas los asuntos de nueva entrada.

De la Comision de intereses generales se leyeron y fueron aprobados los informes siguientes.

El primero en el expediente in-

coado á instancia de D. Joaquín Blan-
co residente hace 14 años en esta ciudad
solicitando que una hija suya de edad
de 8 años sea trasladada al colegio de
sordos-mudos establecido en Burgos. Di-
ce así el informe.

“Excmo. Sr. = La Comisión de
intereses generales á la que V. E. se ha ser-
vido transmitir para su informe el ex-
pediente incoado á instancia de D. Joa-
quín Blanco y Traveres residente hace
catorce años en esta ciudad, solicitando
que su hija Genara de ocho años de edad
que se halla completamente muda, sea
trasladada al colegio de sordos-mudos
establecido en la ciudad de Burgos y
satisfechas las estancias que cause
en el mismo de cuenta de la Provincia;
opina, que no existiendo precedente al-
guno en este sentido, ni consignado
en su presupuesto cantidad alguna
á este objeto y así bien que la Diputa-
ción no se halla autorizada para ta-
les concesiones, no se acceda á su pre-

275

tension segun se ha obrado en casos idénticos. Si lo tiene; no obstante V. E. con su superior criterio acordará como siempre lo que estime mas acertado = Victoria 4 de Diciembre de 1888 = J. Quiroga = Milano Laguardia = José G. Heredia."

El segundo en el formado por consecuencia de instancia de D. Eusebio Lopez y Martinez, impresor, vecino de Tolosa, solicitando se suscriba la Diputacion a la obra que edita titulada "Trayereco illeraco Berba aldijsa". El informe es el siguiente.

"Excmo. Sr. = Enterada la comision de intereses generales del expediente formado por consecuencia de instancia de D. Eusebio Lopez y Martinez, impresor vecino de Tolosa, solicitando se suscriba la Diputacion a la obra que edita titulada "Trayereco illeraco Berba aldijsa", escrita por D. Juan José de Duoguel, es de parecer se apruebe el acuerdo de la comision provincial de 1.º de Mayo ultimo por el que se resolvía

la adquisicion de seis ejemplares de la
mencionada obra. = Tal es su parecer
que como obras de ces lo somete á
la superior aprobacion de V. E. = Victoria
á 9 de Diciembre de 1885 = J. Ruiroga = José
G. Heredia = Hilano Laguardia."

El tercero en la comunicacion
de la I.ª. Directora de la Escuela Nor-
mal de Maestras de esta ciudad por
la que interesa se den las ordenes opor-
tunas á fin de que el Excmo. Ayunta-
miento de la misma le entregue la ta-
la que en la actualidad ocupa D.ª El-
piana Lejarreta. Dicho informe es co-
mo sigue.

"Excmo. Sr. = La Comision de
intereses generales, enterada de la comu-
nicacion de la I.ª. Directora de la Es-
cuela Normal de maestras D.ª Euania
Ignacia Pradas por la que interesa
se den las ordenes oportunas á fin de
que el Excmo. Ayuntamiento de Victoria
le entregue la tala que en la actua-
lidad ocupa D.ª Elpiana Lejarre

276

ta; y teniendo en consideracion que re-
nificado ya el deslinde de edificios en-
tre la repetida Corporacion y este cen-
tro, pende tan solo de la terminacion
de las obras necesarias la traslacion
de la Escuela Normal de maestras al
nuevo edificio, opina se haga enten-
der asi a la recurrente. = Tal es su
parecer; V. C. no obstante con su supe-
rior ilustracion acordara lo que con-
sidere mas procedente = Victoria H de
Diciembre de 1885 = J. Quiroga = Jose L. Es-
cobar = J. de Laguardia."

El cuanta en el expediente pro-
moverido por D. Santiago Alonso vecino
de esta ciudad, en solicitud de que se
conceda una pension a su hijo Gas-
tasio para terminar en el Conservato-
rio de Thilan, su carrera linico drama-
tica. Dize asi el informe.

Excmo. Sr. = La comision de
intereses generales a cuyo informe se
ha servido V. C. pater por acuerdo
del dia de ayer el expediente incoado

por D. Santiago Ronso, vecino de esta
ciudad, en solicitud de que se conce-
da una pensión a' su hijo Anastasio
Hidro Ronso y Cortegana para ter-
minar en el conservatorio de Chile
su carrera lírico dramática, teniendo
en cuenta la aflictiva situación de la
Provincia, agobiada, como se halla,
por el peso de todo género de cala-
midades y la incertidumbre de su
porvenir que ha de decidirse por el
Gobierno de S. E. en las conferencias
que próximamente se celebrarán con di-
cho objeto, entiende que por ahora no
es dable a' V. E. acceder a' lo solicitado
por el referido D. Santiago Ronso =
tal es su parecer; V. E. no obstante
con su elevado criterio resolverá lo
mas procedente. = Victoria & de To-
rriembre de 1885 = J. Ruinoga = J. de
Laguardia."

El quinto en la notancia de
D. Ignacio Cereceda Legarda natu-
ral de Habastida con residencia

277

en Madrid, instando se acuerde á tu
favor una pension suficiente para aten-
der á tu subsistencia y poder comple-
tar la carrera de dibujo y pintura
en la Real Academia de San Fernan-
do. El tenor de dicho informe es como
sigue.

Excmo. Sr. = La Comision de in-
tereses generales que suscribe ha exami-
nado la instancia á V. E. dirigida por
D. Ignacio Cereceda Legarda, natu-
ral de Habastida con residencia en la
villa de Madrid, instando se acuerde
á tu favor la pension suficiente para
atender á tu subsistencia y poder com-
pletar la carrera de dibujo y pintura
en la Real Academia de S. Fernando
cuyo ingreso en la misma tiene solici-
tado; y atendiendo á la aflictiva si-
tuacion de la Provincia, agobiada co-
mo se halla por el peso de todo géne-
ro de calamidades y la incertidumbre
de su porvenir que ha de decidirse por
el Gobierno de S. M. en las conferencias

cias que en dias muy próximos habrán
de celebrarse con este objeto, es de sentir
que por ahora no pueda V. E. deferir
a lo solicitado = V. E. empero con sus supe-
riores luces resolverá lo mas acertado =
Victoria 4 de Noviembre de 1885 = J. Qui-
roga = José G. Bercedia - A. de Laguar-
dia."

El quinta en el expediente promo-
vido por D. José Lopez, ordenanza que
fue de la Secretaria de la Junta pro-
vincial de Instruccion pública, solici-
tando aumento de sueldo = Dice el in-
forme.

"Excmo. Sr. = La Comision de in-
tereses generales ha visto el expedien-
te promovido por D. José Lopez, ordenan-
za que fue de la Secretaria de la Jun-
ta provincial de Instruccion pública
en solicitud de aumento de sueldo, y la
comunicacion del Sr. Presidente de di-
cha Corporacion, fecha 8 de Julio últi-
mo, por la que manifiesta que de-
suelva el referido expediente tuviera,

278

cuando el informe que se le interesaba por
acuerdo de la comision provincial, fecha
10 de Junio anterior, por haber renunciado
su empleo el interesado y que la Se-
cretaria se ha encargado de hacer que
se cubra el servicio que el D. José pres-
tara, y la informante es de parecer que
el haber de cincuenta céntos de peseta
por dia que tenia asignados el D. José
por el cargo que desempeñaba sean de
abona a la Secretaria de la Junta de Ins-
trucccion pública, cubriéndose por la mis-
ma los servicios al referido cargo inte-
rentes y que se archive el expediente man-
do. = Tal es el sentir de la Comision: V.B.
no obstante con su superior ilustracion
resolverá lo que crea mas acertado. Ca-
sa Palacio de la Diputacion a 4 de Diciem-
bre de 1885 = J. Quiroga = J. de Chagnard =
José C. Bercedia."

El texto en el incoado a instancia
del Ayuntamiento de Iruya, en soli-
citud de que se declare pertenecer a su
jurisdiccion y no a la del término mu-

municipal de Elburgo el despoblado de San
Martin de Iruia. El informe es como sigue.

"Excmo. Sr. = La Comision
de intereses generales ha examinado el
expediente promovido por el Ayunta-
miento de Iruia, en solicitud de
que se declare pertenecer a su jurisdic-
cion y no a la del termino munici-
pal de Elburgo el despoblado de San
Martin de Iruia, y teniendo en consi-
deracion que para resolverlo definiti-
vamente se necesitan datos imposi-
bles de allegar durante las presentes
sesiones, opina sea sometido al es-
tudio detenido de la Comision provincial =
La superioridad de N. E. no obstante
acordana lo mas acentado = Victoria
1 de Diciembre de 1885 = J. Quiroga = J. de
G. Beredia = J. de Laguardia."

El fétimo en la comunicacion
del Excmo. Sr. Gobernador civil de la
Provincia, Presidente de la Junta de
Instruccion publica interesando que de
los fondos provinciales se le facilite

279
la cantidad necesaria para que pue-
da adquirir el título de maestro supe-
rior D. Andres Contreras y Torres. Dis-
cho informe es el siguiente.

Excmo. Sr. - La comision de
intereses generales ha visto la comu-
nicacion del Ilmo. Sr. Gobernador ci-
vil de la Provincia, Presidente de la Jun-
ta de Instruccion pública, fecha 10 de Ju-
lio último, interesando que de los fondos
provinciales se le facilite la cantidad
necesaria para adquirir el título de Maes-
tro superior a D. Andres Contreras y
Torres, Maestro en propiedad de la Es-
cuela pública elemental incompleta
mixta de Trechavaleta, el cual con el
sueldo de 250 pesos anuales ha termi-
nado los estudios necesarios para obtener
dicho título de Maestro superior; y la
informante, aunque se halla animada
de los mejores deseos es de parecer no
puede accederse a las indicaciones de
la Junta provincial de Instruccion pú-
blica en atencion a la aflictiva situa-

cion de la Provincia agobiada como se
halla por el peso de todo género de
calamidades y la incertidumbre de su
porvenir que ha de decidirse por el Go-
bierno de S. E. en las conferencias que
próximamente habrán de celebrarse.
Así lo tiene la Comisión: V. E. sin embar-
go con tu superior ilustración acorda-
rá lo que considere más justo. = Vi-
toria 4 de Noviembre de 1885. = J. Quiro-
ga = José G. Heredia = J. de Laguardia

El octavo en la instancia promo-
vida por los tres Profesores auxilia-
res de la Escuela Normal Superior de
Maestras, en suplica de que se aumen-
te lo que se crea justo la gratifica-
ción que tienen asignada por el des-
empeño de sus cargos en la misma. El
tenor literal de dicho informe es como
sigue.

Excmo. Sr. = La Comisión de in-
tereses generales vista la instancia pro-
movida por los tres Profesores auxilia-
res de la Escuela Normal Superior de

280

Maestros, D. Esteban Ramirez De la
Piscina, D. Ramon de Bajo e Bañer
y D. Pedro Bañer, en suplica de que
se aumente lo que se crea justo la
gratificacion que tienen asignada por
el desempeño de sus respectivos cargos,
es de parecer que no puede por ahora
estimarse dicha pretension habida en
cuenta la aflictiva situacion de la Pro-
vincia, agobiada como es notorio por
el peso de todo género de calamidades
y la incertidumbre de su porvenir que
habrá de decidirse en las conferencias
que con este objeto se celebrarán próxima-
mente con el Gobierno de V. M. = La su-
perioridad de V. E. no obstante resolverá
como siempre lo mas procedente = Vi-
toria 1.º de Noviembre de 1885 = F. Guirgu-
Jose' S. Heredia = A. de Laguardia."

Se voto en las modificaciones
hechas en el Reglamento general para
las oficinas y dependencias de la Exma.
Diputacion. Dice el informe.

Excmo. Sr. = La Comision de in-

intereses generales vistas las modificaciones hechas en el Reglamento general para las oficinas y dependencias de la Brema. Diputación, opina deben aprobarse como ya lo fueron interinamente por la Comisión provincial. = V. E. sin embargo con tu superior ilustración acordará lo que contemple mas á propósito. =
Victoria 4 de Noviembre de 1885 = J. Guis
roga = José G. Heredia = J. de Laguardia

El décimo en el expediente titulado de los "Alcoholes" promovido por el Brano. Ayuntamiento de esta ciudad contra D. Teodoro Suesas vecino de la misma. El informe es como sigue.

Excmo. Sr. = La Comisión de intereses generales enterada del expediente titulado de los "alcoholes" promovido por el Brano. Ayuntamiento de esta ciudad contra D. Teodoro Suesas, vecino de la misma, es de parecer, evacuando el informe que V. E. le ha encargado emitir acerca de lo.

281
plazos en que deberá hacerse efectiva la responsabilidad en que ha sido declarado incurso, que se aprueba todo lo obrado por el referido Ayuntamiento sobre el particular con la expresa condicion de que al satisfacer á dicha Corporacion municipal cada uno de los plazos que la misma le ha de realado realice tambien en Tesoreria de Provincia la parte proporcional correspondiente á la Diputacion. = Tal es tu opinion que somete al superior criterio de V. E. = Victoria de 16 de Noviembre de 1885 = J. Guinoga = José G. Benedit = J. de Laguardia."

Iguualmente fueron aprobados salvando su voto el Sr. Sangrador los informes emitidos por la Comision de estadística en los asuntos siguientes.

El primero en el expediente incoado por los Alcaldes de barrio de Terricano, Berruaga, Orvi, Larrazan, Letona, Etxebarrieta, Olano y Laitegui, pidiendo no tenga

aplicacion en el municipio a' que per-
tencen la Disposicion 2^a de la circular
de 20 de Mayo último relativa a' la
contribucion directa provisional. Di-
cho informe es como sigue.

Excmo. Sr. = La Comision
de estadística ha visto el expediente
incoado por los Alcaldes de barrio de
Perricano, Bunuaga, Brive, Larrintar,
Letona, Eueudarozqueta, Olano y Laitegui,
comprendos en el Ayuntamiento de Cigoñ-
tia, pidiendo que la disposicion 2^a
de la circular de 20 de Mayo último
relativa a' la contribucion directa pro-
visional, no tenga aplicacion en aquel
municipio, y que los atrasos que el mis-
mo adeuda a' la Diputacion se cu-
bran por reparto vecinal clasifica-
do; opina que debe V. E. acordar que
el expediente de referencia pase a' la
comision provincial autorizándola
para que con un detenido estudio
y adquiriendo mas datos si así lo
estima procedente adopte la reso-

282

lucion que estime conducente = tal es
su parecer: V. E. no obstante con su su-
perior ilustracion resolverá lo mas
acertado. = Victoria de 2^a de Diciembre
de 1885 = L. de Irarrazabal = Jose Lumea =
Bernabé D. de Eueudivil."

El segundo en las instancias
elevadas por el Sr. Alcalde del Ayun-
tamiento de Irarrazabal, en solicitud
de que se acuerde una rebaja propor-
cional en las derramas de hoja de
hermandad, directa provisional
y en la contribucion de inmuebles, cul-
tivo y ganaderia, el informe dice
asi:

Excmo. Sr. = La comision de estadis-
tica se ha enterado de las dos instancias ele-
vadas por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento
de Irarrazabal pidiendo acuerde V. E.
una rebaja proporcional en las derramas
de hoja de hermandad y directa provisio-
nal y en la contribucion de inmuebles,
cultivo y ganaderia: que los sumistros
hechos a las tropas del Genito sirvan

de abono á aquel municipio para pa-
go de contribuciones y que se le auto-
rice para girar sobre la propiedad
de las terceras partes del importe de los
capitales y créditos que tomaron en prés-
tamo los pueblos para atender á las ne-
cesidades de la guerra, y la otra ter-
cera á hacienda efectiva por reparto
vecinal; cree que debe V. E. acordar
pasen las instancias referidas á la
comision provincial autorizándola
para que prevea la instruccion del
expediente dicte en su dia la resolu-
cion que estime del caso. = Este es su
sentir: V. E. sin embargo acordará
lo mas procedente = Victoria 4 de Fe-
brero de 1885. = L. de Irujo =
Jose' Guinea = Bernabe' D^e de Euzendi,
vil."

El tereno en el expediente promo-
vido á instancia del Alcalde de ba-
rrio de Trenea solicitando de rebaja
je á la villa su representada el
contingente que tiene asignada pa-

283

ra pago de la tisa provincial. El in-
forme es como sigue.

Excmo. Sr. = La Comision de
estadística ha examinado el expediente
promovido a instancia del Alcalde
de barrio de la villa de Trilucea, soli-
citando se rebaje a la misma el con-
tingente que tiene asignado para pa-
go de la tisa provincial fundando
su reclamacion en la desmembracion
del vecindario, y en el estado preca-
rio en que han quedado los vecinos
con motivo del daño que les ocasionó
el pedrisco que descargó en aquellos
campos el 23 de Julio p.p.d. es de sentir
que debe V.E. acordar pase el indica-
do expediente a la Comision provin-
cial autorizándola para que previo
un detenido estudio y adquiriendo los
datos que estime del caso dicte la reso-
lucion que estime justa. = Así lo tiene
la informante: V.E. sin embargo
acordará como siempre lo que estime
mas acertado. = Victoria 4 de Noviembre

de 1885 = L. de Irararabal = José Lumea =
Bennabé D. de Erendivil."

Con lo que se levanta la se-
ñon de cuyo resultado se extiende la
presente acta que firma S. E. con no-
sotros los infrascritos Secretarios de
que certificamos.

José M. de Lavale

L. de Irararabal

D. Arce Vian

Mudoro Ramirez
Olavio

ATHA-BAN-AD-305-023

Acta de la Diputación Provincial
celebrada el día 5 de Noviembre de 1885

En la ciudad de Valencia, a cinco de Noviembre
de este año, la Diputación Provincial, reunida
a la hora ordinaria de sus sesiones en el
sala de esta casa, y en virtud de haberse
reunido a las once y media de la noche, y
haberse celebrado la sesión de este día, y
haberse acordado lo siguiente: Que se acuerde
que se acuerde lo siguiente: Que se acuerde

Acta de la Diputación Provincial
celebrada el día 5 de Noviembre de 1885
En la ciudad de Valencia, a cinco de Noviembre
de este año, la Diputación Provincial, reunida
a la hora ordinaria de sus sesiones en el
sala de esta casa, y en virtud de haberse
reunido a las once y media de la noche, y
haberse celebrado la sesión de este día, y
haberse acordado lo siguiente: Que se acuerde
que se acuerde lo siguiente: Que se acuerde